CIRCULAR 65

ASUNTO: CATEGORÍAS PARA-KARATE RFEK (en masculino y femenino)

- **Discapacidad Visual K10, Discapacidad Intelectual K21, Discapacidad Intelectual K22, Silla de Ruedas K30** y **Discapacidad Física K40** en las siguientes categorías:
  - Kata Infantil
  - Kata Juvenil
  - Kata Cadete
  - Kata Junior
  - Kata Sub-21
  - Kata Senior
  - Kata Veteranos

A partir del 1 de enero de 2023 se incorporarán, a mayores de las mencionadas, en las competiciones oficiales RFEK que alberguen Para-Karate, las siguientes categorías:

- **Discapacidad Intelectual K23.**
- **La categoría de Discapacidad Visual K10 se dividirá en dos: Discapacidad Visual K11 y Discapacidad Visual K12.**

NOTA ACLARATORIA:

En relación a la categoría según edad, la inscripción en una competición se realizará en función de los siguientes criterios:

- ***Participación en Campeonatos de España Cadete, Junior y Sub-21 y Campeonato de España Senior: en función de la edad que el competidor tenga en el primer día de la competición del Campeonato de Europa correspondiente.***
- ***Participación en el Campeonato de España Infantil, Campeonato de España de Veteranos y Ligas Nacionales de todas las categorías: referidas al año natural de nacimiento del competidor.***

En cada circular de competición se especificarán detalladamente los criterios relativos a la edad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2022

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL
Director Técnico R.F.E.K

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE.

Miembro del
Comité Olímpico Español